



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente**



Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/39/16
2 de marzo de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima novena Reunión
Montreal, 2 al 4 de abril de 2003

ELIMINACIÓN DE SAO PROCEDENTE DE PROYECTOS CANCELADOS

Introducción

1. En el contexto del estudio de los proyectos con demoras en la ejecución en su Trigésima séptima Reunión, el Comité Ejecutivo mantuvo también una discusión sobre la cancelación de proyectos en los que se habían desembolsado fondos y se había logrado eliminar SAO (UNEP/OzL.Pro/ExCom/37/10). A este respecto, el Comité Ejecutivo decidió indicar que la eliminación real de SAO procedente de proyectos cancelados debería registrarse y solicitó a la Secretaría que ofreciera opciones sobre la manera en que ello podría lograrse (Decisión 37/8).
2. En su Trigésima octava Reunión, el Comité Ejecutivo solicitó que “la Secretaría, en colaboración con los organismos de ejecución, prepare un documento de trabajo en el que se ofrezcan opciones sobre la manera en la que debería registrarse la eliminación de SAO procedente de proyectos cancelados con el fin de presentarlas en la Trigésima novena Reunión del Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta los comentarios de los miembros durante la discusión de esta cuestión en la Trigésima séptima Reunión e invitando a los miembros a que hagan otras aportaciones tras la Reunión” (Decisión 38/6 d)).
3. Este documento es un seguimiento de las decisiones que se tomaron en reuniones anteriores del Comité Ejecutivo en relación con este asunto, y trata de lo que se entiende por contabilización de la eliminación de SAO procedente de proyectos cancelados. El documento también hace propuestas para registrar la eliminación de SAO procedente de proyectos cancelados, ofrece opciones para medir la eliminación de SAO en los proyectos cancelados y termina con una serie de recomendaciones.

Contabilización de la eliminación de SAO procedente de proyectos cancelados

4. La eliminación de SAO se contabiliza con arreglo a los datos de evaluación en las aprobaciones de proyectos, en los informes sobre la marcha de las actividades y en los informes de terminación de proyectos. En el primer caso, se identifica la cantidad anual de eliminación de SAO que se logrará desde la aprobación de un proyecto. En los informes sobre la marcha de las actividades se efectúa el seguimiento de la eliminación de SAO hasta que los organismos de ejecución registren que se ha logrado, lo cual queda confirmado en los informes de terminación de proyectos.
5. La eliminación de SAO procedente de proyectos cancelados fue suprimida de los datos de aprobación de proyectos en los informes sobre la marcha de las actividades cuando el proyecto se cancelaba porque no se habían desembolsado los fondos en el momento de la cancelación, porque todos los fondos se habían devuelto y porque no se había logrado eliminación de SAO alguna. Sin embargo, como se indicó en la Trigésima séptima Reunión, había un número cada vez mayor de proyectos en los que la mayoría de los fondos aprobados se habían desembolsado, el equipo se había entregado e instalado pero no se registraba ninguna eliminación de SAO asociada con los recursos que el Fondo Multilateral había proporcionado.

Propuestas para registrar la eliminación de SAO procedente de proyectos cancelados

6. Esta sección examina las opciones propuestas y tratadas en la Trigésima séptima y Trigésima octava Reuniones y las sugerencias de la Secretaría y de los organismos de ejecución de acuerdo con la Decisión 38/6 d).

Propuesta ante la Trigésima séptima Reunión

7. En la Trigésima séptima Reunión la Secretaría propuso que la eliminación de SAO debería registrarse si el equipo se había entregado y si se había desembolsado la mayoría de los fondos del proyecto. Esta opción se basaba en que, si el equipo había sido entregado y la empresa había tenido ocasión de instalarlo, el Fondo había ofrecido la capacidad para eliminar SAO.

Prorrato de la eliminación de SAO con arreglo al porcentaje de fondos desembolsados

8. Durante la reunión se estudió una propuesta de los asistentes para prorratar la cantidad de SAO eliminada en función del nivel de fondos desembolsados. Por ejemplo, si un proyecto hubiera eliminado 100 toneladas PAO y sólo se hubiese desembolsado el 60 % de los fondos previstos, la cantidad de SAO que se registraría para este proyecto sería de 60 toneladas.

Propuesta para permitir que el saldo de un proyecto previamente aprobado se vuelva a solicitar tras la cancelación del proyecto

9. Los miembros manifestaron su preocupación acerca de la posibilidad de permitir a las empresas cuyos proyectos se cancelaron recurrir a la disposición de la Decisión 29/8. Esta disposición permitiría a las empresas volver a solicitar ayuda con un nivel de financiación no superior al aprobado anteriormente. Algunos miembros consideraron que el nivel máximo de financiación que podría aprobarse debería equivaler al saldo de la cantidad anteriormente aprobada, dado que los proyectos fueron cancelados cuando se habían desembolsado fondos substanciales. Otros miembros indican que la Decisión 29/8 permite que vuelvan a solicitarse fondos caso por caso y, consecuentemente, cuando se presente una nueva solicitud, el Comité Ejecutivo estaría informado de los fondos ya desembolsados, con lo cual podría tomar las medidas adecuadas en cada caso. Hasta la fecha, ningún proyecto se ha vuelto a presentar al Comité Ejecutivo solicitando financiación tras haber sido cancelado.

Opciones para medir la eliminación de SAO en los proyectos cancelados

10. Dada la Decisión 37/8, se solicitó a los organismos de ejecución que indicaran en qué momento de la ejecución de un proyecto debería considerarse que se ha producido la eliminación de SAO. Se sugirió que la eliminación de SAO debería contabilizarse si la cancelación se produce después de que la empresa haya instalado el equipo necesario para la conversión a la tecnología no productora de SAO. Esta opción se basa en la recomendación hecha en la Trigésima séptima Reunión y en los comentarios que se hicieron sobre esta cuestión en dicha Reunión. De este modo se define la eliminación real como la instalación del equipo necesario para la conversión a la tecnología no productora de SAO.

11. Con arreglo a lo anterior, el Comité Ejecutivo debería estudiar las siguientes opciones para registrar la eliminación de SAO procedente de proyectos cancelados:

- a) Si una empresa recibió el equipo necesario para convertirse a la tecnología no productora de SAO, debería registrarse como eliminada la cantidad total de SAO que se preveía eliminar al aprobarse el proyecto.
- b) Si una empresa recibió algunos componentes del equipo y el organismo de ejecución correspondiente no pudo transferir dichos componentes a otra empresa o empresas del país o de la región, la rentabilidad del proyecto aprobado debería utilizarse para calcular una cantidad de eliminación de SAO proporcional al costo de los componentes del equipo y a otros costos asociados, dividiendo la cantidad de fondos entregados a la empresa por la relación de costo a eficacia. La cantidad resultante debería registrarse como la eliminación de SAO.

RECOMENDACIONES

El Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas debería estudiar recomendar al Comité Ejecutivo que:

1. Tome nota del informe sobre la eliminación de SAO procedente de proyectos cancelados tal y como se presenta en UNEP/OzL.Pro/ExCom/39/16.
2. Adopte las dos opciones del párrafo 11 anterior.
